DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución Nro. 001 del 2 de enero de 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 2.3.2.02.02.008 Producto: 2409007 Fuentes:1.2.2.0.00 – 1.2.1.0.00 – 1.2.3.2.21 – 1.2.3.2.25 – 1.2.4.3.03	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mejoramiento de la seguridad vial y la gestión integral del transporte público y privado en el municipio de Neira.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045182	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Crecimiento y competitividad para la convergencia regional
	Programa	Seguridad en las vías y el transporte
	Sector:	Transporte
	Programa:	Seguridad de transporte
	Producto:	-Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte -Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte -Servicio de sensibilización a los actores viales -Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial -Servicio de información de seguridad vial -Servicio de control a la seguridad vial -Documentos de lineamientos técnicos
	Indicador de producto:	Operativos de control realizados -Entidades asistidas técnicamente -Personas sensibilizadas -Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial -Licencias de conducción expedidas (este indicador mide únicamente las licencias expedidas sin contar las anuladas) -Registro de vehículos realizado (este indicador incluye la totalidad de automotores públicos y privados y motocicletas) -Registro de vehículos habilitados para prestación de servicio público -Licencias de tránsito

		-Placa única Nacional -Tarjeta de operación -Tarjeta de registro de remolques y semirremolques -Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito. -Documentos de lineamientos técnicos realizados.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**YESICA JOHANA ÁLVAREZ SALAZAR** Secretaria de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial	
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripciónde un contrato de prestación de servicios de persona jurídica mediante la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, tiene a su cargo la función de coordinar, dirigir, controlar y supervisar todas las actuaciones como autoridad de tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Neira, conforme a lo establecido en las normas vigentes que regulan

estas materias; todo esto, a través de planes y programas que permitan consolidar la seguridad vial y la prevención de los accidentes de tránsito para lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Es deber de la Secretaría, cumplir con las funciones principales asignadas a sus despachos, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de las dependencias y por consiguiente del Municipio de Neira-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines delEstado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** *consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por laLey 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En igual sentido nuestro máximo órgano de lo Contencioso Administrativo, el Consejo de Estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:

> *"(…) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratosde prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por laCorte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, 14 la consagra. Por lo anterior, es del*

caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la soluciónу atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de laAdministración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales yprestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del Estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estrictorigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturalezalaboral. (…).".

En la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, indistintamente tiene como funciones la elaboración de políticas, planes, programas, proyectos, conceptos técnicos y lineamientos en relación con la organización de la movilidad, el transporte y la seguridad vial. Estas actividades se realizan en concordancia con las directrices establecidas por la normativa vigente.

Adicional a lo anterior, la Secretaría establece lineamientos para las modalidades de transporte público que pueden habilitarse en la jurisdicción municipal, con el objetivo de diseñar programas y proyectos que garanticen una movilidad ágil y segura. Esto incluye la adecuada regulación y control del tránsito y transporte dentro del municipio. Además, se encarga de ejercer el control y la regulación del tránsito y transporte, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas que rigen esta materia. También se desarrollan planes y programas destinados a la prevención y control de la accidentalidad, así como iniciativas para la preservación del medio ambiente.

De acuerdo con la Ley 769 de 2002, que establece el Código Nacional de Tránsito, y su modificación mediante la Ley 1383 de 2010, se definen las competencias y funciones de las autoridades de tránsito en Colombia, incluyendo a los Alcaldes municipales. En este sentido, la Ley faculta a los Alcaldes para ejercer la autoridad de tránsito y transporte en su jurisdicción, promoviendo la regulación, control y organización de la movilidad en las vías públicas.

La Ley 1383 de 2010, que modifica la Ley 769 de 2002, enfatiza la importancia de la educación y la cultura ciudadana en materia de tránsito, instando a los municipios a implementar programas que promuevan el respeto a las normas de tránsito y la convivencia pacífica en las vías.

Por su parte, el Decreto 1079 de 2015, establece principios que guían la gestión de la movilidad. Este decreto enfatiza la necesidad de que las entidades territoriales, como el municipio de Neira, desarrollen estrategias integrales que incluyan la regulación del transporte público, el control de

infracciones y la promoción de una movilidad sostenible.

Ahora bien, en el contexto específico del municipio de Neira, donde se busca garantizar la movilidad ágil y segura, es necesario realizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios para contar con el apoyo jurídico y técnico que permita, asesorar en la estructuración y regulación de los procesos de tránsito y transporte; implementar programas de educación vial y control de infracciones; y, optimizar los procedimientos administrativos relacionados con la movilidad y seguridad vial.

Lo anterior en función de contribuir al fortalecimiento de la gestión de la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial de Neira, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y el derecho a la movilidad de la población.

La implementación de medidas efectivas de seguridad vial y la mejora de la movilidad son necesarias para el desarrollo y bienestar del municipio de Neira, ya que permiten la protección de la vida y la salud al reducir las tasas de accidentes y muertes en las vías, garantizando la seguridad de los ciudadanos, el fomento de la cultura ciudadana al promover el respeto y la responsabilidad en el uso de las vías e incentivar una convivencia armónica en el espacio público, la movilidad eficiente al asegurar el funcionamiento adecuado del transporte público y privado, facilitando el acceso a servicios básicos y oportunidades laborales, mejorando la calidad de vida de los habitantes, el impulso del desarrollo económico al contar con un sistema de transporte organizado y seguro que resulta clave para atraer inversiones, fomentar el comercio y promover el turismo, sectores estratégicos para el crecimiento local, el acceso equitativo al garantizar una movilidad adecuada que permita el acceso equitativo a servicios y oportunidades para todos los habitantes, contribuyendo a la reducción de brechas de inequidad y mejorando la calidad de vida en la comunidad.

Para cumplir con estas prioridades, es imprescindible que la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Neira, cuente con las herramientas, recursos y personal necesarios para desarrollar sus funciones esenciales.

Actualmente, la planta de personal de la Alcaldía no dispone de profesionales suficientes e idóneos en las áreas de tránsito, movilidad, seguridad vial e investigación de accidentes de tránsito, lo cual dificulta el cumplimiento eficiente de sus competencias legales.

Por ello, se hace necesario contratar los servicios de una persona jurídica que pueda brindar apoyo jurídico, técnico y tecnológico en materia de tránsito, garantizando el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría y permitiendo cumplir con sus funciones legales y obligaciones institucionales, ejecutar análisis técnicos y legales que respalden la toma de decisiones estratégicas y mejorar la gestión de tránsito y movilidad en el municipio.

1.1 CLASIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	NOMBRE
80111701	Servicios de Contratación de Personal.
80112600	Servicios de Personal Temporal.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTAR LOS SERVICIOS ASESORIA JURIDICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DE ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, ACORDE CON LAS NECESIDADES QUE DEMANDE EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS".

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato

ESPECIFICAS:

1. Asesorar y acompañar en la reglamentación del organismo de Tránsito y Transporte del municipio de Neira, garantizando su adecuado funcionamiento y la aplicación de normativas vigentes.
2. Brindar asesoría y acompañamiento para la realización de estudios de reingeniería del tránsito y auditorías de seguridad vial, con el fin de reorganizar la movilidad en el municipio.
3. Orientar y apoyar en la aplicación de la Ley 769 de 2002 y normas complementarias, para

garantizar el correcto ejercicio de la Autoridad de Tránsito en la regulación de personas y vehículos en las vías públicas y privadas abiertas al público.

4. Asesorar en la elaboración de políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos en movilidad, transporte y seguridad vial, conforme a las directrices normativas vigentes.
5. Asesorar y orientar jurídicamente en los requerimientos de entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, relacionados con tránsito y transporte.
6. Asesoría y apoyo en la aplicación del Decreto 1079 de 2015 y demás normativas del sector transporte, para la organización de las empresas operantes en la jurisdicción.
7. Asesoría en la función como Autoridad de Transporte, garantizando el cumplimiento de los procedimientos, actuaciones y decisiones que demandan las normas vigentes.
8. Elaboración de estudios tarifarios del transporte municipal, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
9. Acompañamiento para la realización de estudios sobre la necesidad de equipo y demanda insatisfecha de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en taxi, permitiendo la adecuada planificación del servicio.
10. Asesoría para la elaboración del estudio necesario para la reorganización del servicio de transporte terrestre automotor mixto, garantizando su viabilidad y eficiencia.
11. Ejercer la defensa técnica del municipio en temas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como en responsabilidad administrativa derivada de actuaciones de tránsito, especialmente en atención a siniestros viales.
12. Asesoría y acompañamiento en el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes en la investigación de accidentes de tránsito, garantizando rigor técnico y jurídico.
13. Análisis del comportamiento de los actores viales, con el fin de diseñar estrategias de mitigación de riesgos y mejorar la seguridad vial.
14. Diseño y estructuración de un programa integral de señalización, demarcación y dispositivos especiales para el control del tráfico, conforme a la infraestructura vial del municipio.
15. Elaboración de los planos de la malla vial del municipio, conforme a la normatividad en planificación territorial y transporte.
16. Las demás funciones que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.

4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, yde acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual; se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo anterior, se toma como referencia los pagos realizados por servicios profesionales similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
163-GINREDCE-2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS PARA EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR	Contratación directa.	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SUBAFIN	$63.042.000
4152.010.32.1.718-2026-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.	Contratación directa	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	$100.000.000
CPS-004-2025	Prestación de Servicios Profesionales para la Asesoría Jurídica Integral y Representación Judicial al Instituto Municipal de Deportes y Recreación - IMDER	Contratación directa.	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ	$65.000.000

	Apartadó.			

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS COP ($81.000.000)** para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NUMERO CDP	FUENTE(S)	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
164	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	$81.000.000
	DERECHOS DE TRANSITO		Servicio de Asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.005	Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	
	SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.008	Documentos de lineamientos técnicos	

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

5. FORMA DE PAGO.

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informesde cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará acargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a laprogramación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

6. SUPERVISIÓN:

El municipio de Neira Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y hasta por seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

9. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

La persona jurídica deberá demostrar que el objeto social o actividad comercial cumpla con el objeto de esta contratación y acreditar mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.

Si el contratista ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTAY SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de Servicios profesionales.

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

*"(…) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**,o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo lamodalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural** o jurídica que esté en capacidad de ejecutarel objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual elordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios asistenciales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento delas funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Neira-Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es

necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título profesional y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será

de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración municipal designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, NO está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.
Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Jessica J. Alvarez Salazar

YESICA JOHANA ÁLVAREZ SALAZAR
Secretaria de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial

Ajustó: *Angie Paola Ocampo Betancur*
Contratista Dirección Administrativa y de Contratación

Revisó y Aprobó: *Jorge Iván López Díaz*
Asesor Jurídico Externo